



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-114259772- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI - 10-02-2023 - Ventanilla Permanente ARSET 2022 - Proceso de evaluación LABORATORIO LITORAL S.A.

VISTO el Expediente EX-2022-114259772- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N.º 32 del 21 de febrero de 2022 todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N.º 554 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N.º 32/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) dependiente de la Agencia Nacional, destinados al financiamiento de proyectos orientados a desarrollar nuevas soluciones tecnológicas para la prestación de servicios orientados a aumentar la competitividad del sector productivo.

Que a la citada convocatoria se presentó la empresa LABORATORIO LITORAL S.A. solicitando un aporte reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado *“Investigación y Desarrollo de Técnicas para Determinación de multiresiduos de Plaguicidas por Sistema Cromatográfico con detector de doble Masas con triple cuádruplos”*, identificado como ARSET 0002/22.

Que, mediante la Disposición N.º 554/2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitida la presentación efectuada por la empresa LABORATORIO LITORAL S.A.

Que, asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de las evaluaciones técnica y financiera-contable efectuadas por los evaluadores actuantes en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino,

quienes se han expedido oportunamente.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de febrero de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar con modificaciones a su formulación original la propuesta enmarcada en la Convocatoria de Aportes Reembolsables (ARSET 2022) con código de identificación ARSET 0002/22, denominada “*Investigación y Desarrollo de Técnicas para Determinación de multiresiduos de Plaguicidas por Sistema Cromatográfico con detector de doble Masas con triple cuádruplos*”, perteneciente a la empresa LABORATORIO LITORAL S.A., conforme lo detallado en Anexo IF-2023-06276410-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

